

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 1 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

La Administración Municipal, con el fin de brindar una óptima prestación del servicio, dispone de una infraestructura para el desarrollo propio de su labor y en general para la ejecución de actividades misionales y de carácter institucional; infraestructura que debe salvaguardar de forma cabal, por tal razón, para dar cumplimiento no solo a las actividades misionales e institucionales, sino las funciones constitucionales y legales.

La Ley 715 de 2001 en su Artículo 50 define que la gestión de salud pública es función esencial del estado y para tal fin la nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la Ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción y el artículo 60 estableció que las Entidades Territoriales podrán financiar los gastos de funcionamiento de las dependencias y organismos de dirección con el 25% de las rentas cedidas.

Con base en lo anterior la Ley 1438 en el artículo 44 numeral 2 estableció, que *“como recursos para el aseguramiento de las entidades territoriales deben destinar los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS a las entidades territoriales, que no estén asignados por ley a pensiones, funcionamiento e investigación, en este caso los recursos tiene destinación para investigación y funcionamiento, de ahí que del total de los derechos de explotación se haya establecido que el 7% vaya a investigación y el 93% se destine entre funcionamiento y régimen subsidiado, el 25% en el primer caso y el restante 75% para el segundo”*.

El proceso de recaudación de los recursos y sus fuentes tanto pública como privada nos remitimos a la constitución política de Colombia de 1991 (art. 336) en la cual se le concedió al estado la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, es decir, le otorgó la posibilidad exclusiva de obtener rentas por la operación de esta actividad; las cuales deben ser destinadas a un fin social prevalente. La Constitución se convirtió, entonces, en la guía para el desarrollo normativo y organizacional que debía adelantar el

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 2 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

estado colombiano para intervenir en el sector de Juegos de Suerte y azar. (Coljuegos, 2022).

El numeral 2 del artículo 42 de la Ley 643 de 2001 establece que el 25% de los recursos se destinará a los gastos de funcionamiento de las Direcciones Territoriales de Salud. En cumplimiento de esta norma, estos recursos se utilizarán para la compra de **insumos y elementos**, los cuales se constituyen como un suministro operativo e implemento logístico fundamental para las actividades de **inspección, vigilancia y control** de la Secretaría de Salud. Estos elementos garantizarán las condiciones técnicas necesarias para el desarrollo de **operativos de saneamiento ambiental**, el despliegue seguro en **jornadas masivas de vacunación**, y la ejecución de **estrategias comunitarias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad (PyP)** directamente en los entornos del municipio.

La Secretaría de Salud, considerando que la salud es un bien de interés público, que todo habitante tiene el derecho a las prestación de servicio en salud, en la forma que las leyes y reglamentaciones especiales determinen y el deber de proveer a la conservación de su salud y de concurrir al mantenimiento de la salud de la comunidad; el derecho a vivir en un ambiente sano y el deber de proteger y mejorar el ambiente que lo rodea, se precisa desarrollar actividades de promoción y prevención, a la adquisición de herramientas básicas a fin de poder efectuar las acciones periódicas con la comunidad producto de acciones de inspección, vigilancia y control en lo que refiere a salud pública (vacunación antirrábica, vigilancia de acueductos rurales y urbano, inspección de actividades que refieran a alimentos y bebidas, desnaturalización de alimentos, salud pública), así mismo, en el territorio y las demás para cumplir una gestión y administración eficiente.

Es por ello que es importante contar con elementos que faciliten las acciones de promoción y prevención con la comunidad en materia de salud pública, tales como:

- **Carpas (Protección en campo):** Para la instalación de puntos de atención móviles, jornadas de vacunación extramural, puestos de mando unificado (PMU) epidemiológicos y operativos de vigilancia sanitaria ambiental en espacios abiertos.
- **Mesas (Soporte operativo):** Elementos de soporte físico indispensables para la digitación de bases de datos de afiliados (Régimen Subsidiado), registro de pacientes en brigadas de salud pública y diligenciamiento de actas de inspección por parte de los técnicos de saneamiento.
- **Equipos de Sonido (Promoción y Prevención):** Herramientas necesarias para la ejecución de las funciones de dirección en salud, tales como la divulgación acústica de campañas de prevención de enfermedades (Dengue, Zika, Salud Mental), jornadas de socialización de derechos de los usuarios y audiencias públicas de rendición de cuentas del sector salud.

Estos bienes no corresponden a gastos prohibidos con recursos de salud, puesto que se integran de forma directa a la capacidad de la dirección local para administrar el sector. Aportando al tema de sostenibilidad pues al ser bienes de propiedad de la entidad, disminuyen los costos recurrentes de operación en las futuras vigencias fiscales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 3 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

Para la atención efectiva y eficiente de las diferentes actividades anteriormente descritas, La Secretaría de Salud tiene la necesidad de bienes e implementos que permitan ejecutar acciones permanentes en salud pública y las competencias establecidas para las actividades de inspección vigilancia y control, la gestión de esta dependencia y un buen desempeño de las labores de los funcionarios adscritos a la misma.

La Secretaría de Salud se encarga de desarrollar funciones asignadas dentro de las que se encuentra la promoción y prevención en salud y las actividades de inspección vigilancia y control, que por precepto normativo tiene esta dependencia (ley 9 de 1979, resolución 2674 del 2013) y todo el demás objeto de una gestión y administración eficiente.

Es por ello que las entidades territoriales municipales deben realizar acciones en salud que prevengan y promuevan actividades en salud pública, acciones de inspección vigilancia y control en el municipio de Guarne en los diferentes componentes de salud ambiental y por ello es necesario adquirir implementos para ejecutar actividades que involucren directamente la comunidad en el territorio.

Bienes e implementos que son definidos y requeridos por las entidades que nos regulan de acuerdo a actividades propias que se desarrollan y los cuales son aplicados en actividades de inspección y vigilancia, promoción y prevención de la salud que se realiza dentro de la Secretaría de Salud.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Mediante el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía EL MUNICIPIO DE GUARNE seleccionará la propuesta más favorable para contratar el “ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD”.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

Código: UNSPSC 49121503

- **Grupo:** E producto de uso final
- **Segmento:** 49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación.
- **Familia:** 12 Equipos y accesorios para acampada y exteriores
- **Clase:** 15 Equipos para camping y exteriores
- **Producto:** 03 Carpas

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 4 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

Código: UNSPSC 52161548

- **Grupo:** E Productos de uso final
- **Segmento:** 52 Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo
- **Familia:** 16 Electrónica de consumo
- **Clase:** 15 Equipo de audio y video de consumo
- **Producto:** 52161548 Consola de audio / Equipos de sonido

Código: UNSPSC 56101519

- **Grupo:** E Productos de uso final
- **Segmento:** 56 Muebles, Mobiliario y Decoración
- **Familia:** 5610 Muebles de alojamiento o mobiliario general
- **Clase:** 561015 Muebles (Mesas, sillas, camas y afines)
- **Producto:** 56101519: Mesas

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 758 -2026

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LINEA ESTRATEGICA	N.A
SECTOR	N.A
PROGRAMA	N.A
PRODUCTO	N.A
CODIGO PROYECTO	N.A
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.01.003.03.03 Coljuegos 25% gastos de funcionamiento compra de equipos

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente debe cumplir con las siguientes condiciones para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato,

- El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Salud, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 5 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

- La persona natural o jurídica que se presente debe contar con la capacidad técnica y administrativa para garantizar el normal desarrollo del objeto del contrato
- La actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato, es decir, con el suministro de carpas.
- El contratista debe anexar certificados de experiencia de 2 años que refieran el objeto del contrato o similar y cuyo valor de la sumatoria de estos sea superior y/o al presupuesto oficial.
- Para la entrega es indispensable la revisión de las especificaciones técnicas y el conteo de los insumos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
- Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
- Garantizar la calidad de los bienes, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
- El insumo debe estar en buena calidad y sus empaques deben estar sellados debidamente por la empresa fabricante.
- Prestar en forma permanente durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- La persona natural o jurídica que desee participar del proceso contractual debe presentar todos los documentos y requerimientos solicitados por nuestra entidad.
- El objeto del contrato comprende la entrega física de los suministros, en las cantidades y características, debe ser entregado en la Secretaría de Salud ubicada en el edificio lozanía única y exclusivamente al personal autorizado de dicha dependencia, y debidamente empacado.

2.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Los insumos objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UND	VALOR TOTAL
1	Carpa toldo Dimensiones 3x3 metros Lona Oxford 600D Resistente al agua 100 % impermeable	2	\$733.231	1.466.462



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 6 de 15

Vigencia: 05/04/2021

	Marco 100 % hierro anticorrosivo Ajuste altura 4 niveles Debe incluir 3 paredes tipo ventana			
2	Carpa toldo Dimensiones 2x2 metros Lona Oxford 600D Resistente al agua 100 % impermeable Marco 100 % hierro anticorrosivo Ajuste altura 4 niveles Debe incluir 3 paredes tipo ventana	2	\$760.953	1.521.906
3	Carpa evento de medidas 4x4 a 4 aguas en lona fiesta 100% impermeable con termosellado de alta frecuencia y tejido como protección uv. Fabricada en PVC nacional referencia 700 Estructura fabricada en tubería cuadrada c. 16 con soldadura Mig y pintura electrostática.	2	\$4.298.799	\$8.597.598
4	Lona para techo de carpa 4x4 metros 100% impermeable	1	\$1.081.724	\$1.081.724
5	Mesa plegable Dimensiones abierta: 180 x 70 x 74 cm. Dimensiones plegada: 94 x 71 x 8 cm. Grosor del panel (THK): 3.5 cm. Materiales: Polietileno de alta densidad (HDPE) y acero con recubrimiento en polvo (Powder coating).	2	\$374.155	\$748.310
6	Sonido para jornadas de prevención en salud que integre 1 Consola 8 canales (8 entradas híbridas (xlr o línea)). • Salida master por xlr. • Salida rca. • Módulo reproductor mp3 con entrada usb. • Canal independiente para control usb. • Módulo de efectos. • Puerto insert por canal. 2 Cabinas activas (parlante de 15" x 2 • Driver: 1.5" • Potencia: 1500W RMS • Respuesta en frecuencia (-3dB): 45 Hz – 18 KHz • Amplificador: Clase D • SPL Maximo (1W @1M) 128 dB/ 134 dB(PICO) • Entradas de señal: Híbridas (XLR + TRS) x 2 • Salidas de señal: XLR x 2 + 1 XLR mezclada • Switch con 3 modos de EQ (musical – plano – low cutt) • Switch selector para entrada de linea o microfono • Dimensiones: 56 x 52 x 109 cm 2 Bases Metalicas para soportar las cabinas 2 Cables de 10 metros para conexion de consola y cabinas. Kit de 2 micrófonos de mano inalambricos	1	\$6.584.000	\$ 6.584.000

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 7 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

• Receptor en banda UHF variable de transmisión (630MHz – 990Mhz). • Filtros multinivel en altas y medias frecuencias para evitar cualquier indicio de interferencia • Indicador para cambiar la batería • Distancia máxima: 60m en campo abierto- Distancia ideal: 30m • Detector y control de ruido • Incluye estuche rígido de transporte • Salida TRS mezcla general • 2 salidas XLR independientes por canal • 2 antenas desmontable. • Que permita cambiar la frecuencia directamente desde el micrófono de mano con solo oprimir un botón			
SUBTOTAL			\$16.806.723
IVA 19%			\$ 3.193.277
TOTAL			\$20.000.000

Los bienes se deben entregar de acuerdo a los requerimientos del supervisor y en común acuerdo con este mismo, estos insumos se reciben con visto bueno de la Secretaría de Salud Municipal, para realizarles la entrada al almacén según lo tenga establecido la Secretaría de Salud del municipio de Guarne en el caso que aplique.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. b) Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. c) Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. d) Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. e) Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. f) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios. g) Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. h) Prestar el Servicio oportunamente con calidad i) Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. j) Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. k) Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. l) Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 8 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

Leyes y Normas Vigentes. n) Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, o) Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. p) Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor o directamente la Secretaría de Salud del Municipio de Guarne, y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Cooperar con la administración y el supervisor del contrato, en el logro de los objetivos contractuales pactados en el presente proceso.
3. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
4. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista
5. Para la entrega es indispensable la revisión de las especificaciones técnicas y el conteo de los insumos entre la persona designada por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato.
6. Si alguno de los elementos que forman parte de la remisión incumple con algunas de las características de calidad, cantidad y especificación será devuelto para su respectivo cambio.
7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Garantizar la calidad de los insumos, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para el Municipio de Guarne, de aquellos elementos que resulten defectuosos por fabricación. El cambio deberá realizarse en un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato.
9. El insumo debe estar en buena calidad y sus empaques deben estar sellados debidamente por la empresa fabricante.
10. El objeto del contrato comprende la entrega física de los bienes, en las cantidades y características, debe ser entregado en la Secretaría de Salud única y exclusivamente al personal autorizado de dicha dependencia, y debidamente empacado.
11. Prestar en forma permanente, durante la ejecución del contrato, como mínimo los siguientes servicios al Municipio de Guarne: a) Atención personalizada b) Atención vía telefónica, fax e internet para el intercambio de información.
12. Asumir todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
13. Contar con personal de logística de acuerdo a lo requerido por el supervisor para apoyar las entregas teniendo en cuenta la programación que realice la Secretaría de Salud
14. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 9 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Selección de Mínima Cuantía.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Atendiendo al objeto del contrato y el monto del mismo, la modalidad de selección del contratista es: Contratación de Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer y que el presupuesto oficial considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el MUNICIPIO en la vigencia de 2025, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

Contratación de Mínima Cuantía

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Las particularidades del procedimiento previsto en este numeral, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

La contratación a que se refiere el presente numeral se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, y en el artículo 12 de la presente ley".

Esta modalidad de contratación tiene su regulación en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 10 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado y a las cotizaciones previamente solicitadas, se calcula el valor total en VEINTE MILLONES DE PESOS, **(\$20.000.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos del presente suministro.

Se cuenta con el certificado de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1589 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.1.2.02.01.003.03.03 Coljuegos 25% gastos de funcionamiento compra de equipos.

FUENTE DE LOS RECURSOS	
GASTO DE FUNCIONAMIENTO	
Sistema General de Participación (SGP)	
Sistema General de Regalías (SGR)	
Presupuesto General de la Nación (PGN)	
Recursos propios	\$ 20.000.000
Recursos de crédito	
TOTAL (Deberá sumar el valor total de el (los) CDP)	\$ 20.000.000

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Guarne cancelará al contratista mediante un solo pago una vez recibida la totalidad de los suministros por la Secretaría de Salud y que efectivamente hayan sido entregados y recibidos a entera satisfacción por el supervisor y a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y la entrega de las actas (acta de pago e informe de supervisión)

Los pagos serán transferidos a la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto, el MUNICIPIO DE GUARNE, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, este último publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 11 de 15
			Vigencia: 05/04/2021

8. PLAZO

El plazo de ejecución será de Dos **(2)** Meses contados a partir del acta de inicio, sin que exceder el 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede pasar)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	OTROS	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OTROS	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 2 meses	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	OTROS	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OTROS	Incumplimiento laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Código: AJC-FR-22

Versión: 01

Página 12 de 15

Vigencia: 05/04/2021

3	GENERAL EXTERNO CONTRATACION FINANCIERO	4	GENERAL INTERNO CONTRATACION CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACION TRIBUTARIA	5	GENERAL EXTERNO EXECCUTIVO ZONAS HURTO Y VANDALISMO	6	GENERAL EXTERNO EXECCUTIVO ACCIDENTES DE TRABAJO
	Variación de tasas de interés, de cambio, devaluación y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.		Variación de las condiciones económicas inicialmente pactadas de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios.		Daños a terceros que causan efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista.		Lesiones de un trabajador o cualquier persona ajena al servicio, que sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.
	Improbable / Valor 2		Improbable / Valor 2		Improbable / Valor 2		Improbable / Valor 2
	Menor / Valoración 2		Menor/Valor 2		Menor / Valoración 2		Menor/Valor 2
4		4		4		4	
	Bajo		Bajo		Bajo		Bajo
	Contratista / Municipio		Contratista / Municipio		Contratista		Contratista
	Actualización constante sobre los cambios financieros y variables del mercado.		Actualización constante sobre los cambios normativos y o legales sobre la materia.		Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.		Verificación de los pagos de seguridad integral y elementos de protección para ejecutar las actividades del contrato.
	Raro / 1		Raro / 1		Raro / 1		Raro / 1
	Insignificante / 1		Insignificante / 1		Insignificante / 1		Insignificante / 1
	Menor / 2		Menor / 2		Menor / 2		Menor / 2
	Bajo / 2		Bajo / 2		Bajo / 2		Bajo / 2
	Si		No.		Si		No.
	Funcionario delegado / contratista.		Funcionario delegado		Contratista		Funcionario delegado / Supervisor
	Fecha de los estudios previos		Fecha de los estudios previos		Fecha del acta de inicio		Fecha acta de inicio
	Duración contrato 2 meses		Duración contrato 2 meses		Duración contrato 2 meses		Duración contrato 2 meses
	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.		Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes. Informes.		Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato. Informes.		Revisión oportuna de documentos relacionados. Planillas
	Mensual / cuando sea necesario		Mensual / cuando sea necesario		Constantemente durante la ejecución del contrato.		Mensual / cuando sea necesario

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		Código: AJC-FR-22
			Versión: 01
			Página 13 de 15
			Vigencia: 05/04/2021

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECÍFICO	INTERNO	PLAN / COORDINACIÓN / EJECUCIÓN	O / P / T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable / Valor 2	Menor / Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. Agosto e 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTERNO / EXTERNO	EJECUCION	E / S / O / P / F / R / N / T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuenta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 2 meses	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 14 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto.

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizando el plazo contractual previsto para la liquidación.

CALIDAD DEL SUMINISTRO: De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La cual ampara la prestación del servicio en óptimas condiciones de calidad, eficiencia, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de secretario de salud, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección.

13. FACTORES DE EVALUACIÓN

Tratándose de contratación de mínima cuantía el único factor de evaluación es el menor precio, en consecuencia, se aceptará la oferta con el menor valor, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos habilitantes. La oferta económica debe estar acompañada de los respectivos análisis de precios unitarios. Este criterio de evaluación no es subsanable, ya que es indispensable para la comparación de las propuestas.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	Código: AJC-FR-22
		Versión: 01
		Página 15 de 15
		Vigencia: 05/04/2021

Requisitos Habilitantes:

1. Formato de cotización
2. Carta de presentación
3. Certificado de compromiso anticorrupción
4. Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.
5. Fotocopia de la cédula del representante legal si es persona jurídica o de la persona natural
6. Certificado de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT)
7. Copia de la Libreta Militar, si es menor de 50 años del Representante Legal
8. Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones frente Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría); Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría); Certificado de antecedentes judiciales (Policía) del representante legal y Certificado de Medidas Correctivas del representante legal. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Representante legal)
10. Presentar registro de inscripción de deudores alimentarios Redam
11. La persona o entidad debe presentar mínimo dos (02) certificados de contratos cuyo objeto sea similar y cuyo valor de la sumatoria de estos sea superior y/o al presupuesto oficial.
12. Los demás descritos en el presente documento

Guarne, Septiembre de 2026.

Elaboró: Henry Ossa Cardona. Técnico área de la salud - Secretaría de Salud
Revisó: Anderson londoño Tabares - Secretario de Salud